

RESOLUCION N°: 321/07

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 624/06 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2007

Expte. N°: 804-050/04

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 624/06 en la que se establece la no acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencia y Tecnología y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N°24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución MECyT N° 1054/02, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02 y las Resoluciones CONEAU N° 028/04, N° 123/04, N° 962/05, N° 963/05, N° 026/06 y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 624/06 presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares en relación con los siguientes aspectos: las dedicaciones del cuerpo docente; la política de formación de recursos humanos; las actividades de investigación; el seguimiento de graduados; las condiciones de las aulas y la disposición de material de apoyo; la implementación efectiva de las actividades de proyecto y diseño, resolución de problemas abiertos de Ingeniería, formación experimental y práctica profesional supervisada; la formulación de un plan de transición y el registro de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

En cuanto a la debilidades asociadas con las insuficientes dedicaciones docentes, se presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo incrementar las dedicaciones académicas docentes, a los efectos de promocionar la participación en actividades de investigación relacionadas con la carrera, de vinculación con el medio, tareas de tutorías y para la implementación de la práctica profesional supervisada. El plan prevé aumentar el número de docentes con dedicación exclusiva (hasta llegar a un 10%, 5 docentes) mediante la

incorporación de 40 horas cátedra por mes, 30 horas. Además, prevé incrementar el número de docentes con dedicación semiexclusiva (hasta llegar a un 30%, 15 docentes) a través de la suma de 130 horas cátedra por mes. las acciones se desarrollarán en un período de 3 años a partir del Ciclo Lectivo 2007. Los responsables de la ejecución serán el Decano, los miembros del Consejo Académico y el Director de la Carrera. Para alcanzar este objetivo se establece un incremento de la carga horaria total de la Facultad de Ciencia Tecnología (FCyT) de 170 horas cátedra por mes, recursos que derivan del incremento del presupuesto por coparticipación de la universidad. Entre los recursos humanos involucrados en la ejecución se encuentran los coordinadores de actividades de investigación y vinculación, los encargados de tutorías y los responsables de la práctica profesional supervisada.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad, debido a que establece un incremento factible de cargos docentes, además de promocionar la participación en actividades de investigación relacionadas con la carrera y el compromiso de la asignación presupuestaria y la unidad de ejecución correspondiente.

En relación con la política de formación y carrera académica del personal docente, se presenta un plan de mejoras, en el que se detalla que para alcanzar la meta prevista, que el 25% del cuerpo docente de la unidad académica tenga el perfeccionamiento adecuado en 2009, se otorgarán becas. Se prevé que al menos tres docentes inicien, cada año, estudios en el nivel de maestría, durante tres años. Además, se consigna que se propiciará la realización de cursos de seguridad en laboratorio. Se establece la estimación presupuestaria prevista para aplicar las distintas acciones dirigidas a estimular y propiciar la formación profesional y pedagógica del personal docente. Se estima que el gasto que cubrirán las becas alcanzará la suma de \$20.000 anuales en el período 2007-2009. Entre los recursos humanos involucrados en la ejecución se encuentran el Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica de la facultad, docentes, Secretaría de Docencia y Posgrado de la USAL y el Instituto de Educación. Como indicador de avance se agrega contar con todo el cuerpo docente informado de las propuestas al comienzo del Ciclo Lectivo 2007.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad debido a que establece los alcances, la cantidad de docentes a beneficiar con la formación y se compromete la asignación presupuestaria y los recursos humanos involucrados en la ejecución y la supervisión del avance correspondiente.

Con respecto a la debilidad referida a las actividades de investigación, con el objetivo de mantener una línea de investigación con perfil propio, se prevé la creación de un grupo de investigación en Ciencias Básicas que contará con tres integrantes con grado de doctor (40 horas cátedra mensuales, 30 horas reloj) y con la participación de 5 a 8 alumnos.

Se prevé realizar al menos dos trabajos por año en temas de Mecánica Computacional: "Simulación de procesos de carburización de aceros" (800 horas; \$48.000), "Simulación de procesos de nitrurización de aceros" (800 horas; \$48.000), "Simulación computacional de la predicción de la micro-estructura y de las propiedades mecánicas de aceros tratados térmicamente" (800 horas; \$48.000), "Simulación acústica y análisis de tensiones dinámicas en tuberías de compresores alternativos de gas" (800 horas; \$48.000), "Análisis de tensiones y deformaciones termo-elasto-plásticas en cubas de aluminio líquido" (800 horas; \$48.000), "Análisis de pandeo de cáscaras cilíndricas, esféricas y cónicas con rigidizadores bajo presión externa" (800 horas; \$48.000) y "Desarrollo de un modelo computacional de la transferencia de calor en cilindros de laminación en caliente" (800 horas; \$48.000).

El plan de mejoras prevé la participación de 2 y/o 3 alumnos por cada uno de los siguientes proyectos de investigación: "Gestión por competencia en el sector turismo", "Evaluación del sector turístico en Gualeguaychú Turismo" y "Proyecto Pegasus - Sensor Hiperespectral Aerotransportado". La estimación presupuestaria prevista para la ejecución del primer proyecto es de u\$s750.000; la del segundo, es \$164.000 y la del tercero, \$24.000. En cuanto a las fuentes de financiamiento, en el primer caso, es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); en el segundo, la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial y en el tercero (desarrollado por el Complejo Astronómico El Leoncito- San Juan-), la Empresa Alto Américas S.A. El tercer proyecto se encuentra en ejecución y finaliza en diciembre de 2008.

Además, se continuarán las actividades de investigación y transferencia de tecnologías en el campo del sector energético industrial, como así también en ensayos de Consumo de Calor, Recursos Hídricos y Aprovechamientos Hidroeléctricos. Para la ejecución de los denominados Proyectos Centrales Térmicas se prevé invertir de \$15.000 a \$25.000 por proyecto, mediante la financiación del contratante.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad. Se observa que sus alcances son suficientes y factibles debido a que se especifica un cronograma, objetivos y estimaciones presupuestarias

adecuadas y fuentes genuinas de financiamiento para concretar las acciones previstas. En cuanto a la relevancia de las actividades de investigación, se presentan proyectos radicados en la institución que abordan temáticas relacionadas con la carrera, previendo la participación de una cantidad mínima de docentes y alumnos que se considera suficiente.

En cuanto a la debilidad detectada en el seguimiento de graduados, la institución informa que la promoción de la formación continua de los graduados se realiza por medio de la difusión, vía correo electrónico, de la oferta de perfeccionamiento a través de posgrados nacionales e internacionales que se dictan en la universidad, y de los beneficios con que los graduados cuentan para llevarlos a cabo: 50% de descuento para la realización de cursos de posgrado, especializaciones, maestrías y doctorados o una segunda carrera de grado.

Se presenta un plan de mejoras que prevé desarrollar el seguimiento de todos los graduados de la carrera de Ingeniería Industrial. Para la realización de cursos de capacitación, seminarios y talleres, la actualización de la página web y el servicio de prensa y difusión, se estima un costo anual aproximado de \$5.000, presupuesto que surge del Centro para Graduados, el Programa de Inserción Laboral, la Oficina de Prensa y la Oficina de Programas Internacionales de la universidad.

Con el objetivo de acompañar y facilitar el proceso de inserción laboral del graduado en el ámbito profesional, se prevé capacitar a los jóvenes graduados y estudiantes próximos a graduarse en las actividades de búsqueda laboral mediante el dictado de tres talleres y al menos seis seminarios informativos y talleres de trabajo a cargo de especialistas y al menos seis seminarios sobre experiencias en la profesión a cargo de graduados de mayor antigüedad al año. La ejecución se concretará a partir del Ciclo Lectivo 2007 con carácter permanente. Asimismo, se informa la estimación financiera prevista para difundir la oferta de cursos de desarrollo profesional y para difundir la propuesta de cursos y carreras de posgrado.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad, debido a que contiene alcances, objetivos y estimaciones presupuestarias suficientes y factibles.

En relación con la debilidad referida a la cantidad de las aulas, la institución afirma que la carrera de Ingeniería Industrial dispone de tres recintos para cinco comisiones que no superan los veinte alumnos, dos por la mañana y tres por la tarde-noche. En cuanto a las dimensiones, las aulas utilizadas superan los 28m², considerando que las comisiones no superan los veinte alumnos, el área mínima de cada aula no es menor a 1,35m² por alumno.

Asimismo, se manifiesta que las mejoras referidas a la iluminación ya se encuentran en ejecución, persiguen una distribución constante del flujo luminoso y que las fuentes de luz no sean deslumbrantes. Se busca la adecuación a la Norma IRAM AADL J20-04 Iluminación en escuelas y al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. En referencia al aislamiento acústico, la institución manifiesta que toma en consideración la sugerencia realizada (35 db).

Con el objetivo de garantizar la disponibilidad y funcionamiento del material de apoyo para el desarrollo de las actividades de enseñanza de la carrera, se prevé revisarlo y actualizarlo de forma constante. Se invertirán \$9.000 en la adquisición de un proyector durante 2007 y otro en 2008 y \$3.700 en la actualización anual del equipamiento informático.

El responsable de auditar si las condiciones de las aulas son adecuadas será el Secretario Académico a través del Equipo de Control y Verificación del Plan de Mejoras (ad hoc), quienes arbitrarán las medidas necesarias junto con el intendente del edificio para realizar los mantenimientos que fuesen necesarios en forma permanente.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad. Prevé garantizar las cantidades y condiciones de las aulas mediante acciones adecuadas y asumir inversiones para disponer de equipamiento de apoyo suficiente, como asimismo para el mantenimiento de la infraestructura correspondiente.

En relación con las debilidades asociadas al dictado efectivo de las actividades de formación práctica (práctica profesional supervisada, actividades de proyecto y diseño, de resolución de problemas abiertos de Ingeniería y de formación experimental) tal como lo establece la Resolución MECyT N° 1054/02, se desarrollará una planificación de las mencionadas actividades acorde con la carga horaria de los dos planes de estudio en cada una de sus modalidades.

El plan de mejoras prevé implementar las actividades de formación experimental correspondientes a laboratorio de tal manera que se beneficie a la totalidad de los alumnos del Plan 2004 y a la mayor cantidad posible de alumnos del Plan 1994. Para lograr este objetivo se formalizarán las actividades de formación experimental en laboratorio, al inicio de cada semestre, los responsables serán el Coordinador de actividades prácticas de campo y laboratorio, junto con los docentes. La planificación incluye la instrucción referida a los procedimientos de seguridad en marzo o abril de cada ciclo lectivo. Se prevé que antes del inicio de cada semestre se encuentre preparada la planificación de las actividades de

formación experimental en laboratorios para los diferentes bloques de asignaturas, contando, además, con la totalidad de las guías de trabajos prácticos confeccionadas conformando un compendio único por cátedra y un procedimiento de seguridad desarrollado al finalizar el ciclo lectivo 2007. Otra de las acciones del plan consiste en implementar el seguimiento de estas actividades mejorando el procedimiento de registro y control, a efectos de documentar su ejecución. Con este motivo, se abrirá un Libro de Actas de Trabajos Prácticos rubricado por la Secretaría General de la universidad. Los recursos humanos consisten en el Director de Carrera, Consejo Académico de la Facultad y docentes. Esta actividad se concretará durante el segundo semestre de 2007. La institución presenta la asignación financiera para las actividades mencionadas.

El Programa de Supervisión dirigido a asegurar el mínimo de 200 horas de formación experimental comenzó a ejecutarse a partir del ciclo lectivo 2007. La carga horaria asignada a la formación experimental para el Plan 1994 es de 264 horas (352 horas cátedra). A partir del Ciclo Lectivo 2007, se prevé concretar 24 horas (32 horas cátedra) anuales de formación experimental en cada una de las siguientes asignaturas: Análisis Matemático I, Física I, Procesamiento Electrónico de Datos I, Sistemas de Representación, Análisis Matemático II, Cálculo Numérico, Física II, Geometría II y Procesamiento Electrónico de Datos II y 48 (64 horas cátedra) en Química.

En cuanto a la implementación del Plan 2004, la carga horaria total de formación experimental prevista es de 216 horas (288 horas cátedra). A partir del Ciclo Lectivo 2007, se prevé realizar 12 horas (16 horas cátedra) semestrales de esa modalidad de formación práctica en Matemática, Física I, Química I, Matemática II, Física II, Química II y Sistemas de Representación, Probabilidad y Estadística, Cálculo Numérico, Computación II, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas II y 24 (32 horas cátedra) semestrales en Computación I, Laboratorio I y Laboratorio II.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo y concreto de las 200 horas destinadas a actividades de proyecto y diseño, la institución señala que se elaboró un programa de supervisión que se ejecutará a partir del ciclo lectivo 2007. Además, la institución menciona los recursos económicos para la implementación del registro y control de las actividades de proyecto y diseño.

En cuanto a la implementación de actividades de proyecto y diseño en el marco del Plan 1994, la carga horaria prevista es de 216 horas (288 horas cátedra). A partir del Ciclo Lectivo

2007, se prevé efectuar 48 horas reloj (64 horas cátedra) anuales en cada una de las siguientes asignaturas: Instalaciones Industriales, Procesos Industriales I, Procesos Industriales II y Organización de la Producción. Además, se prevé efectuar 24 horas reloj (32 horas cátedra) anuales en la cátedra Proyectos Industriales.

Con respecto a la carga horaria para estas actividades de formación práctica en el marco del Plan 2004, es de 213 horas (284 horas cátedra). A partir de Julio de 2007, se prevé efectuar 12 horas (16 horas cátedra) semestrales en la cátedra Gestión de la Calidad, Instalaciones Industriales I, Organización de la Producción I e Instalaciones Industriales II, Organización de la Producción II, 36 horas (48 horas cátedra) en Diseño de Manufactura Flexible, 24 horas (32 horas cátedra) en Procesos Industriales I, Proyectos Industriales y Procesos Industriales II y 45 horas (60 horas cátedra) semestrales de actividades de proyecto y diseño en la cátedra Trabajo Final.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las actividades de resolución de problemas abiertos de Ingeniería, para ambos planes de estudios vigentes, la institución expresa que se ha creado un programa de supervisión que ya se encuentra ejecutándose en el presente ciclo lectivo 2007 y se menciona la inversión para implementar el registro y el control. La carga horaria asignada a esta modalidad de formación práctica tanto en marco del Plan 1994 como en el correspondiente al Plan 2004 es de 168 (224 horas cátedra horas en cada caso). Para el Plan 1994, a partir de julio de 2007, se prevé realizar 24 horas anuales (32 horas cátedra) de resolución de problemas abiertos de Ingeniería en la cátedra Análisis Matemático III, Modelos, Física III, Análisis de Sistemas, Máquinas Térmicas, Control e Hidráulica Aplicada.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la carga horaria de resolución de problemas abiertos establecida en el Plan 2004, se prevé realizar 12 horas (16 horas cátedra) semestrales en la cátedra Matemática IV, Física IV, Seguridad Industrial, Mecánica de los Fluidos y Electrónica y 24 horas (32 horas cátedra) semestrales en Modelos, Análisis de Sistemas Mediciones y Control Industrial y 48 horas en la cátedra Problemas de Ingeniería.

Según la Resolución Decanal N° 06/07 del 27 de febrero, la práctica profesional supervisada se implementará a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2007. Los beneficiarios serán los alumnos que se encuentren cursando el último año de la carrera y aquellos del Plan 1994 que terminaron de cursar. Mediante esta norma se resuelve también adecuar el actual Reglamento de Trabajo Final, implementar las actividades de supervisión,

seguimiento y tutoría y designar un coordinador y dos supervisores docentes (con una carga docente de 55 horas cátedra). Asimismo, se prevé adecuar el formato de convenio de pasantías y tramitar los seguros necesarios.

La adecuación del Reglamento de Trabajo Final, se dirige a profundizar la actividad formativa del alumno consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional que posibilita la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. El Trabajo Final de la Carrera supone la elaboración y presentación de un trabajo intelectual original en el que se desarrollen temas tecnológicos o industriales vinculados a la realidad empresarial, consistentes en la elaboración de una solución de un problema tecnológico referido a un ámbito productivo ya sea de bienes o servicios.

La adecuación de los formatos de convenios de pasantías será realizada por el Director del Programa de Inserción Laboral y por el Departamento de Personal para los aspectos legales. La tramitación de los seguros personales que cubran el desarrollo de la modalidad se prevé según el artículo 12 de la Ley N° 25.165 (Ley de pasantías educativas). Los responsables previstos para la implementación del seguimiento de campo son el Director de Carrera, el Coordinador de Actividades Prácticas de Campo y Laboratorio, el Coordinador de Extensión y Servicios Tecnológicos y los docentes tutores a asignar. Entre los indicadores de avance se contempla el informe de recursos humanos de las empresas participantes además del elaborado por los tutores. Para la realización de las actividades de supervisión, seguimiento y tutoría, se destinarán 2 horas semanales de los docentes tutores.

Con el fin de garantizar que las mejoras introducidas en el plan de estudios beneficien a la totalidad de los alumnos del Plan 2004 y a la mayor cantidad posible de alumnos del Plan 1994, se brinda y promueve, en el presente ciclo lectivo, el cursado opcional para los alumnos del Plan 1994, de las siguientes asignaturas del Plan 2004: Seminario de Técnicas de la Comunicación, Economía de la Empresa, Logística, Administración de Recursos Humanos, Comercialización y Diseño en Manufactura Flexible. Estas actividades serán documentadas con un Certificado de Perfeccionamiento Profesional a ser emitido por la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, se ofreció un régimen de asignaturas extracurriculares para los alumnos del Plan 1994, de aquellas materias del Plan 2004 cuyos contenidos poseen alta intensidad de formación experimental (Laboratorio I y Laboratorio II). También se incluye Problemas de Ingeniería por contener un alto porcentaje de resolución de problemas abiertos.

Se aplica el régimen de equivalencias existente entre ambos planes de estudios vigentes de acuerdo con lo establecido en la Resolución Decanal N° 65/04. Entre los responsables de la ejecución se encuentran el Decano, Director de Carrera, Secretaría Académica y Consejo Académico de la facultad.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad. Las mejoras realizadas y las acciones previstas son factibles y se dirigen a asegurar que el desarrollo de todas las actividades de formación práctica establecidas en la Resolución MECyT N° 1054/02 (práctica profesional supervisada, actividades de proyecto y diseño, de resolución de problemas abiertos de Ingeniería y de formación experimental) beneficie a los alumnos de ambos planes de estudio en vigencia. La práctica profesional supervisada se formaliza. Se establecen cronogramas, recursos humanos y responsables para la ejecución y las estimaciones presupuestarias para lograr los objetivos.

En relación con la debilidad detectada en el registro de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, la institución manifiesta que ya inició la actualización de la información pertinente, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del Programa de Acreditación y Carrera Docente (Requisitos para el Ejercicio Docente en la Universidad del Salvador, Instrumento y Pautas de Operación del Sistema) aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 36/06. Esta acción se realiza en el marco de un plan de mejoras que prevé entre 2007 y 2009, actualizar, en marzo de cada ciclo lectivo, el registro de los antecedentes académicos y profesionales de todo el cuerpo docente para publicar en la página web de la facultad un resumen de cada curriculum en el mes de abril de cada año. Se encuentran a cargo de la ejecución la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa de la facultad y el responsable de la página web.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que el plan de mejoras presentado es adecuado para subsanar la debilidad. Las mejoras realizadas y las acciones previstas se enmarcan en un cronograma adecuado y cuentan con indicadores de avance suficientes.

Los planes de mejoras descriptos precedentemente aseguran que las debilidades detectadas por el Comité de Pares serán convenientemente subsanadas. En consecuencia, sobre la base del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación, -Informe de Autoevaluación, respuesta a la vista, recurso de reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

- I. Asegurar la implementación de mecanismos para el ingreso y la permanencia en la docencia que garanticen la idoneidad del cuerpo académico y que sean de conocimiento público (Resolución de Vicerrectorado Académico N° 36/06).
- II. Incrementar el acervo bibliográfico (fecha de finalización: 2009).
- III. Aumentar el número de docentes con dedicación exclusiva hasta alcanzar a un 10% del personal y el número de docentes con dedicación semi-exclusiva hasta alcanzar a un 30% (fecha de finalización: 2009).
- IV. Asegurar que al menos nueve docentes realicen estudios de maestría, implementar cursos de seguridad en laboratorio y realizar actividades que propicien la formación profesional y pedagógica del personal docente (fecha de finalización: 2009).
- V. Ejecutar las líneas de investigación con perfil propio que han sido previstas y asegurar la participación de docentes y alumnos de la carrera en estas actividades (fecha de finalización: 2009).
- VI. Desarrollar la sistematización del seguimiento de todos los graduados de la carrera de Ingeniería Industrial, asegurando la oferta de cursos y talleres (fecha de finalización: 2009).
- VII. Asegurar que la cantidad y dimensiones de las aulas, la iluminación y el material de apoyo sean adecuados al desarrollo de las actividades académicas previstas (fecha de finalización: 2009).
- VIII. Asegurar que el dictado efectivo de las actividades de formación práctica (práctica profesional supervisada, actividades de proyecto y diseño, de resolución de problemas abiertos de Ingeniería y de formación experimental) tal como lo establece la Resolución MECyT N° 1054/02, incluyendo la formalización de las actividades mencionadas, beneficie a la totalidad de los alumnos del Plan 2004 y a la mayor cantidad posible de alumnos del Plan 1994 (fecha de finalización: 2009).
- IX. Actualizar el registro de los antecedentes académicos y profesionales de todo el cuerpo docente otorgándole carácter público (fecha de finalización: 2009).

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración permitirá que a futuro la carrera reúna las características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución ME N° 1054/02,

estimándose procedente entonces hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 624/06 y acreditar la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencia y Tecnología por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Asegurar la implementación de mecanismos para el ingreso y la permanencia en la docencia que garanticen la idoneidad del cuerpo académico y que sean de conocimiento público (Resolución de Vicerrectorado Académico N° 36/06).

II. Incrementar el acervo bibliográfico (fecha de finalización: 2009).

III. Aumentar el número de docentes con dedicación exclusiva hasta alcanzar a un 10% del personal y el número de docentes con dedicación semi-exclusiva hasta alcanzar a un 30% (fecha de finalización: 2009).

IV. Asegurar que al menos nueve docentes realicen estudios de maestría, implementar cursos de seguridad en laboratorio y realizar actividades que propicien la formación profesional y pedagógica del personal docente (fecha de finalización: 2009).

V. Ejecutar las líneas de investigación con perfil propio que han sido previstas y asegurar la participación de docentes y alumnos de la carrera en estas actividades (fecha de finalización: 2009).

VI. Desarrollar la sistematización del seguimiento de todos los graduados de la carrera de Ingeniería Industrial, asegurando la oferta de cursos y talleres (fecha de finalización: 2009).

VII. Asegurar que la cantidad y dimensiones de las aulas, la iluminación y el material de apoyo sean adecuados al desarrollo de las actividades académicas previstas (fecha de finalización: 2009).

VIII. Asegurar que el dictado efectivo de las actividades de formación práctica (práctica profesional supervisada, actividades de proyecto y diseño, de resolución de problemas abiertos de Ingeniería y de formación experimental) tal como lo establece la Resolución MECyT N° 1054/02, incluyendo la formalización de las actividades mencionadas, beneficie a la totalidad de los alumnos del Plan 2004 y a la mayor cantidad posible de alumnos del Plan 1994 (fecha de finalización: 2009).

IX. Actualizar el registro de los antecedentes académicos y profesionales de todo el cuerpo docente otorgándole carácter público (fecha de finalización: 2009).

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

Incorporar en el plan de estudios 2004 la flexibilización de la currícula prevista en el Plan 1994 incorporando asignaturas optativas, a los efectos de brindar alternativas en la formación de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 321 - CONEAU - 07